

TRANSMISIÓN EN DIRECTO DESDE

**THE MALL OF SAN JUAN®
A SIMON CENTER**

TELEMUNDOPR.COM **YOUTUBE BSN**

JUEVES, 29 DE ENERO A LAS 6PM



Aviso Público

Reclutamiento de Nuevos Concejales Voluntario/as

El Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo (CEDD) está buscando candidato/as que sean personas con discapacidades intelectuales y/o del desarrollo, y/o representante de persona con DID, para que realicen labor voluntaria como concejales. El Consejo está especialmente interesado en candidato/as que representen las diversas comunidades geográficas, étnicas y culturales en Puerto Rico, particularmente del área suroeste, sureste y noreste.

Los/as candidato/as serán entrevistado/as por miembros designados/as del comité de membresía del CEDD, luego la selección final de los/as concejales la realizará la Oficina de la Gobernación. Los nombramientos tendrán una duración de cuatro (4) años, con posibilidad de renombramiento para un segundo término similar. El Consejo provee estipendio para gastos incurridos por asistir a las reuniones convocadas por el CEDD o en representación del CEDD.

¿Qué es el Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo?

El Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo (CEDD) de PR es creado bajo la Ley Federal 106-402, Ley para la Asistencia y Carta de Derechos de las Personas con Discapacidades del Desarrollo del 2000, conocida por sus siglas en inglés como DD Act. El CEDD es un organismo autónomo e independiente dentro del Gobierno, operado mayormente con fondos federales, con una Agencia Estatal Designada – El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio – para apoyarle en los procesos fiscales, legales, de recursos humanos y de sistemas de información.

El CEDD se compone de personas con deficiencias en el desarrollo, familiares de estas y representantes de distintas agencias gubernamentales.

La misión del CEDD es defender, promover e implementar políticas y prácticas que crean oportunidades para que las personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo tengan vidas plenas, productivas y en inclusión.

Definición de Discapacidad del Desarrollo [Sección 102 (8) del DD Act]

Una discapacidad severa y crónica que:

- Es atribuible a un impedimento mental o físico o una combinación de ambos.
- Se manifiesta antes de que el individuo alcance los 22 años.
- Es probable que continúe indefinidamente.
- Resulta en limitaciones funcionales sustanciales en tres o más de las siguientes áreas:
 - Cuidado personal
 - Lenguaje receptivo y expresivo
 - Aprendizaje
 - Movilidad
 - Autodirección
 - Capacidad de vida independiente
 - Autosuficiencia económica.
- Refleja la necesidad del individuo de una combinación y secuencia de servicios especiales, interdisciplinarios o genéricos, apoyos u otra asistencia que sea de por vida o de duración prolongada y que se planifique y coordine individualmente.

Las personas con deficiencias intelectuales y/o del desarrollo (de acuerdo con la definición) y sus representantes, que estén interesadas en realizar labor voluntaria como concejales del CEDD, deben solicitar el formulario correspondiente escribiendo a ceddpr21@gmail.com o accediendo a nuestra página www.cedd.pr.gov. Este proceso de reclutamiento durará hasta que las vacantes sean ocupadas.



**Consejo Estatal sobre
Deficiencias en el Desarrollo**
Somos apoyo para tus posibilidades